

Acta No. 25-2010

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril del 2010, al ser las diez horas del día, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Limón
 - III. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Puntarenas
 - IV. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Quepos
 - V. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Guanacaste
 - VI. Propuesta de Vedas
 - V. **Cierre**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente Ejecutivo

ARTÍCULO No. 1

I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas, del día 29 de abril del 2010, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente Ejecutivo
Sr. Jorge Barrantes Gamboa	Vicepresidente.
Sr. Mario Bolaños Zamora	Directivo
Sr. Rolando Hoffmaister Sagel	Directivo
Sr. Jorge Niño Villegas	Directivo
Sr. Edwin Solano Rivas	Directivo

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Walter Cruz Sandoval	Directivo
Sr. Antonio Vanderlucht Leal	Directivo
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Directivo

ARTÍCULO No. 2

II. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Limón

Se conoce oficios DRL-062-03-2010, DRL-079-03-2010 y DRL-089-03-2010 dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por los señores Juan Luis Córdoba, Director Regional de Limón, , mediante el cual remite expedientes y listado de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, que han sido debidamente revisadas y analizadas por la Comisión Asesora Regional de Limón, conformada mediante acuerdos AJDIP/015-2010. Indica que todas las series de los motores de dichas embarcaciones fueron corroborados por dicha Dirección Regional, por lo que garantizan que las mismas no están registradas en ninguna otras embarcación ante INCOPESCA.

Los Señores Directores proceden a analizar las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, presentadas por pescadores de Limón, las cuales cuentan con su respectiva recomendación de parte de la Comisión Asesora Regional de Limón, en oficios DRL-062-03-2010, DRL-079-03-2010 y DRL-089-03-2010.

Se procede a realizar una revisión de cada uno de los siguientes expedientes:

Propietario	Cédula	Embarcación	Matrícula
Céspedes Benavides Mario	7-165-028	The President	L-3067
Sánchez Soto Noylin	7-131-810	Josephine	L-2482
Ramírez Salazar Walter	7-095-439	Cristali	L-2842
López Vega Edwin	7-121-791	Chuky	L-2191
Valles Valladares Guillermina	7-123-303	Alexandra	L-2475
Mc Carty Mc Carty Ernesto	7-054-178	Sea Hunter V	L-2288
Vaz Mc Loed Carlos Wilfredo	7-133-763	Kiara Shameyli	L-2599
Flores Amador Cristian David	7-142-804	Malacrianza 1	L-2990
David Fajardo Geovanni	3-300-744	Weizo	L-2398
Wilsón Dixon Denry	7-075-848	Kai Uno	L-3037
Wray Pavón Cindy N.	7-148-131	South Tropical	L-2714
Chaves Vidaurre Jesús	7-065-947	Aleska I	L-2622
Silva Flores Horacio	7-044-672	Lily II	L- 1208
Sarquis Saaed Emilio	7-021-087	Emilio Jose II	L-2852
Urriago García Lisimaco	1480096550	Cali II	L-0563
Peña Ballesteros Allen Ivan	7-123-891	Thre Star	L-2216
Ledezma Arce Etelber Gadiel	7-345-007	Jossue	L-3005
Ortiz Valverde Alexis	7-181-487	Didi V	L-3080
Casanova Céspedes Joseph Kaveh	7-145-288	Los tres	L-2934
Alvarez Nararro Blanca	122200200825	Yeanci L-3048	L-3048

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./127-2010 Considerando

- 1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.
- 2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.
- 3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Limón, remite mediante oficios DRL-062-03-2010, DRL-079-03-2010 y DRL-089-03-2010 solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en la Dirección Regional de Limón, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional de Limón, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Propietario	Cédula	Embarcación	Matrícula
Céspedes Benavides Mario	7-165-028	The President	L-3067
Sánchez Soto Noylin	7-131-810	Josephine	L-2482
Ramírez Salazar Walter	7-095-439	Cristali	L-2842
López Vega Edwin	7-121-791	Chuky	L-2191
Valles Valladares Guillermina	7-123-303	Alexandra	L-2475
Mc Carty Mc Carty Ernesto	7-054-178	Sea Hunter V	L-2288
Vaz Mc Loed Carlos Wilfredo	7-133-763	Kiara Shameyli	L-2599
Flores Amador Cristian David	7-142-804	Malacrianza 1	L-2990
David Fajardo Geovanni	3-300-744	Weizo	L-2398
Wilsón Dixon Denry	7-075-848	Kai Uno	L-3037
Wray Pavón Cindy N.	7-148-131	South Tropical	L-2714
Chaves Vidaurre Jesús	7-065-947	Aleska I	L-2622
Silva Flores Horacio	7-044-672	Lily II	L- 1208
Sarquis Saaed Emilio	7-021-087	Emilio Jose II	L-2852
Urriago García Lisimaco	1480096550	Cali II	L-0563
Peña Ballesterero Allen Ivan	7-123-891	Thrre Star	L-2216
Ledezma Arce Etelber Gadiel	7-345-007	Jossue	L-3005
Ortiz Valverde Alexis	7-181-487	Didi V	L-3080
Alvarez Nararro Blanca	122200200825	Yeanci L-3048	L-3048

La Dirección Regional de Limón deberá verificar en cada caso, de previo a la emisión de la respectiva licencia de pesca, el cumplimiento de todos los requisitos establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009; lo anterior por cuanto se determinó que algunos expedientes no cuentan con la inspección y fotografías pertinentes.

Se autoriza al Dirección Regional de Limón, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

Artículo 2.- Solicitar a la Comisión Asesora Regional de Limón, revise el expediente de la solicitud presentada por el señor Casanova Céspedes Joseph Kaveh, por cuanto existe una inconsistencia en lo que respecta al nombre de la embarcación que se recomienda y la solicitada, brinde su criterio y recomendación a esta Junta Directiva, debiendo realizar la aclaración pertinente.

ARTÍCULO No. 3

III. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Puntarenas

Se conoce oficios PRI-062-03-2010, de fecha 29 de abril del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Edwin Salazar Serrano, Jefe Departamento de Protección y Registro, mediante el cual remite expedientes y listado de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, que

han sido debidamente revisadas y analizadas por la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, conformada mediante acuerdos AJDIP/015-2010 y se ajustan a las regulaciones existentes y establecidas por el INCOPESCA.

Los Señores Directores proceden a analizar las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, presentadas por pescadores de Puntarenas, las cuales cuentan con su respectiva recomendación de parte de la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, en oficios PRI-062-04-2010.

Se procede a realizar una revisión de cada uno de los siguientes expedientes:

Propietario	Cédula	Embarcación	Matrícula
Ordoñez Ordoñez Juan	5-100-941	Shirley II	PQ-8686
Segura Quesada Xinia Lorena	6-181-452	Vilma María	PP-0283
Vargas Irias Margarita	2-363-578	Paquita	PP-9195
Muñoz Jiménez Juan Gerardo	6-320-650	Michelle X	PP-10879
Berrocal Rojas Jorge Alberto	6-262-809	Mar Azul Z	PP-10891
González Cambronero Olman R.	6-208-595	Calypso	PQ-8680
Núñez Loría Eulalia	6-162-046	Lalimar	PP-11374

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./128-2010

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPESCA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, remite mediante oficio PRI-205-03-2010, de fecha 12 de marzo del 2010, solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Propietario	Cédula	Embarcación	Matrícula
-------------	--------	-------------	-----------

Ordoñez Ordoñez Juan	5-100-941	Shirley II	PQ-8686
Segura Quesada Xinia Lorena	6-181-452	Vilma María	PP-0283
Vargas Irias Margarita	2-363-578	Paquita	PP-9195
Muñoz Jiménez Juan Gerardo	6-320-650	Michelle X	PP-10879
Berrocal Rojas Jorge Alberto	6-262-809	Mar Azul Z	PP-10891
González Cambronero Olman R.	6-208-595	Calypso	PQ-8680
Núñez Loría Eulalia	6-162-046	Lalimar	PP-11374

El Departamento de Protección y Registro deberá verificar en cada caso, de previo a la emisión de la respectiva licencia de pesca, el cumplimiento de todos los requisitos establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009.

Se autoriza al Departamento de Protección y Registro, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

ARTÍCULO No. 4

IV. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Quepos

Se conoce oficios ORQ-081-2010, de fecha 15 de abril del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por los señores Odalier Quirós Quintero, Jefe Oficina Regional de Quepos, mediante el cual remite expedientes y listado de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, que han sido debidamente revisadas y analizadas por la Comisión Asesora Regional de Quepos, conformada mediante acuerdos AJDIP/015-2010.

Los Señores Directores proceden a analizar las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, presentadas por pescadores de Quepos, las cuales cuentan con su respectiva recomendación de parte de la Comisión Asesora Regional de Quepos, en oficio ORQ-081-2010.

Se procede a realizar una revisión de cada uno de los siguientes expedientes:

Propietario	Cédula	Embarcación	Matrícula
Ulate Ledezma Walter	5-161-198	Yashikima	PQ-8696
Quesada Thomas Juan José	9-008-641	Miriam I	PQ-8806
Chavez Ledezma Federico	7-085-305	Nicore	PQ-8871
Corrales Corrales Vera Violeta	1-654-115	Cap Andres	PQ-8835
Rodríguez Arias Harold	6-298-152	La Mars	PQ-8876
Moreno Cascante José Fdo.	6-253-917	Sol de Bahías	PQ-8755
López Porras William	1-520-539	Capitan William	PQ-8881

SE ACUERDA

**A.J.D.I.P./129-2010
Considerando**

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Quepos, remite mediante oficio ORQ-081-2010, de fecha 15 de abril del 2010, solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en la Oficina Regional de Quepos, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional de Quepos, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Propietario	Cédula	Embarcación	Matrícula
Ulate Ledezma Walter	5-161-198	Yashikima	PQ-8696
Quesada Thomas Juan José	9-008-641	Miriam I	PQ-8806
Chavez Ledezma Federico	7-085-305	Nicore	PQ-8871
Corrales Corrales Vera Violeta	1-654-115	Cap Andres	PQ-8835
Rodríguez Arias Harold	6-298-152	La Mars	PQ-8876
Moreno Cascante José Fdo.	6-253-917	Sol de Bahías	PQ-8755
López Porras William	1-520-539	Capitan William	PQ-8881

La Oficina Regional de Quepos deberá verificar en cada caso, de previo a la emisión de la respectiva licencia de pesca, el cumplimiento de todos los requisitos establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009.

Se autoriza a la Oficina Regional de Quepos, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

V. Cierre

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos del día.